

**EL SUSCRITO DEFENSOR DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ CENTRO ZONAL FLORENCIA 2**

CERTIFICA

Que la joven ANGÉLICA TORRES MORALES, identificada con C.C 1.119.581.296, que perteneció a un grupo organizado al margen de la ley y posteriormente se desvinculó, con certificación No. 0123-2019 conforme acta 14 del 23 de mayo de 2019, expedida por el Comité Operativo de Dejación de Armas, estuvo en proceso administrativo de restablecimiento de derechos desde el (13/04/2019) al (17/08/2020).

La presente certificación se expide en la ciudad de Florencia, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del 2025

Atentamente,



ROBINSON MEDINA YARA
Defensor de Familia
Centro Zonal Florencia 2



La seguridad
es de todos

Mindefensa

No. OFI19-46554 MDN-DVPAIDPCS-GAHD

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2019 09:33

CERTIFICACIÓN No. 0123-2019

ACTA No. [14] del [23 de mayo de 2019]

EL COMITÉ OPERATIVO PARA LA DEJACIÓN DE LAS ARMAS – CODA, en ejercicio de sus facultades, en especial la conferida por el numeral 4 del artículo 2.3.2.1.3.2 del Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015 y del artículo 12 de la Ley 1421 de 2010 prorrogado por la Ley 1738 de 2014, Ley 1779 de 2016 y Ley 1941 de 2018, en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional mediante sentencia C-069/2016 a través de la cual en su parte Resolutiva decidió “Declarar **EXEQUIBLE** la expresión “[s]iempre que cuenten con la certificación de desvinculación de un grupo armado organizado al margen de la ley expedida por el Comité Operativo de la Dejación de las Armas”, (...) en el entendido que la certificación de desvinculación que expide el Comité Operativo de la Dejación de las Armas (CODA) se debe entregar a todas las víctimas de reclutamiento ilícito, en el contexto del conflicto armado, que cumplan la mayoría de edad, sin importar el grupo armado ilegal del que se hayan desvinculado”; a través de la Secretaría Técnica, CERTIFICA:

Que **TORRES MORALES ANGELICA** adolescente identificada con T.I. No. 1119581296, manifestó pertenecer a la Estructura 62 del Grupo Armado Organizado residual, se desvinculó y manifestó su voluntad de abandonarlo el 13 de abril de 2019 ante tropas del Batallón de Operaciones Terrestre No. 1, en el municipio de Cartagena del Chaira del departamento de Caquetá.

La presente certificación se expide con base en la información presentada al CODA y podrá permitir el ingreso del desvinculado al proceso de reintegración y otorgamiento a su favor de los beneficios jurídicos y socio-económicos consagrados en la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la ley 548 de 1999, la Ley 782 de 2002, Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010, Ley 1738 de 2014 y Ley 1941 de 2018; sus Decretos Reglamentarios 128 de 2003, 395 de 2007, 1391 de 2011, compilados en el Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, así como también el artículo 175 del Código de la Infancia y Adolescencia, Convenio 182 de la OIT, Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil y Reglas de Beijing.

El beneficiario se compromete a no cometer cualquier delito doloso dentro del término que dure su proceso de reintegración; si lo cometiere, el beneficio jurídico quedará sin efecto de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 1421 de 2010, prorrogado por el Artículo 1 de la Ley 1738 de 2014.

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia
Instagram: MindefensaCo



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Envíese copia de la presente certificación a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, así como a la autoridad judicial competente, quien con fundamento en esta decidirá lo pertinente respecto a los beneficios que cobija el proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) en concordancia con lo previsto en los artículos 12 y 17 de la Ley 1421 de 2010, prorrogados por el Artículo 1 de la Ley 1738 de 2014, Ley 1779 de 2016 y ley 1941 de 2018.

COMUNIQUESE:

Dado en Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año 2019.

Coronel MARIO SARMIENTO REYES
Secretario Técnico
Comité Operativo para la Dejación de las Armas

Firmado digitalmente por : MARIO SARMIENTO REYES
Coordinador Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado

Elaboró: CP. F.L.G.G.
Revisó: PD.I.C.A.L.

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia
Instagram: MindefensaCo